CONTRATO N° 57/2019

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con R.U.C. N° 80030218-4, domiciliada en la calle Avda. Artigas N° 1.645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA", I.D. N° 370491

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (I.A.O.) y las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el I.D. N° 370491.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA", I.D. N° 370491, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N° 1.019/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	DATA LAB S.A.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Camara Tipo I (Reconocimiento de Patentes Vehiculares)	UNIDAD	UNIDAD	1	Hikvisión	China	9.478.600	9.478.600
2-	Cámara IP 4K multisensor de 180 grados	UNIDAD	UNIDAD	1	Hikvisión	China	13.352.150	13.352.150
3-	Cámara IP bullet 6MP	UNIDAD	UNIDAD	16	Hikvisión	China	2.065.400	33.046.400
4-	Cámara IP domo 6MP	UNIDAD	UNIDAD	12	Hikvisión	China	2.187.900	26.254.800
5-	Grabador de video NVR	UNIDAD	UNIDAD	2	Hikvisión	China	15.447.500	30.895.000
								113.026.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 113.026.950. (Guaraníes ciento trece millones veintiséis mil novecientos cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se emitirá una Orden de Compra y los plazos de entrega son los siguientes:

- **Para la entrega de la totalidad de los equipos**: como máximo 20 días posterior a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
- **Para la instalación y puestas en funcionamiento del sistema de video vigilancia**: como máximo 40 días posterior a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Lugar de Entrega: Sede Central del INFONA en San Lorenzo, con el acompañamiento de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Se verificará que los equipos recibidos concuerden con lo ofertado y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. De resultar satisfactoria la inspección se emitirá Acta de Recepción Satisfactoria, caso contrario se emitirá una nota de rechazo.

Así también, se verificará el correcto funcionamiento del sistema y de ser satisfactorio, se emitirá Acta de Conformidad, caso contrario se emitirá una nota de rechazo.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

9. CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago es la siguiente:

- 80 % del monto total adjudicado con la presentación del Acta de Recepción Satisfactoria.
- 20 % del monto total adjudicado con la presentación del Acta de Conformidad.

El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, en donde consten los datos de contratación (N° y descripción de Llamado, I.D., N° Contrato), y deberá anexar:

a. Nota de Remisión.
b. Factura (que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, deben indicar la modalidad de contratación, así como el RUC del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, el concepto bien especificado, número de contrato).
c. Copia de Resolución de Adjudicación.
d. Copia de Contrato.
e. Copia de la Orden de Compra.
f. Acta de Recepción Satisfactoria/Acta de Conformidad según corresponda
g. Certificado de Cumplimiento Tributario.
h. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no contar con trabajadores en relación de dependencia.
i. Formulario FIP y FIS.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

En caso que el expediente no contenga la totalidad de la documentación requerida o la misma sea deficiente, se notificará al proveedor y el plazo de pago será suspendido hasta la presentación de la documentación requerida.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní. Se realizarán las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de IVA y RENTA, en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (C.G.C. y C.E.C.).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2019.

SRA. MIRTA J. MORINIGO DE ROJAS
Representante Legal
DATA LAB S.A.
Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL